

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.
Tres meses. 28.
Toda reclamacion ó aviso F. P.



BOLETIN

OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 64.

En el juzgado de primera instancia de Casas Ibañez se sigue causa criminal contra Lorenzo Ponce (a) Manazas, sobre muerte y otros excesos. En su virtud encargo á VV. procedan á la busca y captura del indicado Ponce, y en el caso de ser hallado remitirlo por tránsitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del referido juzgado. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Junio de 1843.—Gregorio Suarez Morales.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

Por la comision de atrasos del Culto y Clero de Cartagena se me ha dirigido la comunicacion siguiente:—Conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1840 y resoluciones posteriores comunicadas á esta comision para la cobranza del 4 por 100 y 7 primicias que se devengaron en el propio año y 7 dozavas partes del 41 que sinaron en 30 de Setiembre; ha dispuesto sacar á pública subasta ambos ramos, á cuyo fin espero que V. S. se servirá adoptar las medidas oportunas presijando el sitio, dia y hora que haya de verificarse en esa capital, de que tendrá V. S. á bien darme conocimiento con oportunidad para personarme ó delegar persona que lo haga en mi nombre, con arreglo á instancia la cual representará á V. con el competente oficio; á cuyo acto concurrirá tambien el cura párroco mas antiguo de esa capital, y se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que acompaña con el presupuesto del valor respectivo á cada pueblo de los que comprende la nota adjunta, y si alguno ó algunos de sus Ayuntamientos les acomodase concertarse por las 4 quintas partes de su presupuesto serán preferidos haciéndolo con antelacion al remate;

lo que se anunciará tambien por edictos y pregones y en el Boletin oficial de esa provincia para su mayor publicidad, del que espero me remitirá un ejemplar advirtiéndome, que en el caso de haberse cobrado alguna parte en especie ó maravedises pertenecientes á el arriendo de que se trata por el Administrador que nombró la extinguida junta Diocesana ó esta comision le será admitida en cuenta al rematante deducidos gastos, pudiendo recaudar y hacer suyos los productos sobrantes con el auxilio y cooperacion que les prestarán las Autoridades locales segun está mandado por el Gobierno de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia y Mayo 27 de 1843.—José Monaffor.—Sr. Intendente de la provincia de Albacete.

En su consecuencia por decreto de 3 del que rige hé señalado para el remate el 3 de Julio próximo de 10 á 12 de su mañana en los estrados de esta Intendencia. Lo que hago saber al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el indicado remate. Albacete 4 de Junio de 1843.—Feliciano Polo.

OTRA.

El Sr. Presidente de la Junta superior de venta de Bienes Nacionales con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

»Por la disposicion 5.ª de la circular de 24 de Setiembre último se previno que en los testimonios de remate se espresase si las fincas subastadas habian sido declaradas por la Intendencia de mayor ó menor cuantia, en uso de las facultades que le concede el artículo 4.º de la instruccion de 15 de Setiembre del año prócsimo pasado; pero como esta Junta superior haya notado que en algunas provincias no se observa así por los Eseribanos ha acordado se prevenga á V. S. que no tan solo haga que dichos funcionarios cumplan la espresada disposicion, y demas que se hicieron en la mencionada circular, sino tambien la siguiente:—1.º Espresar en el encabezamiento de los testimonios el partido á que corresponda el pueblo, termino donde radique la

finca y si la subasta es 1ª, 2ª 3ª ó en quiebra—
2ª Poner en letra clara é inteligible la finca, su
cabida, tasacion, capitalizacion, nombre del postor
Y cantidad en que se remató—3ª Que los testimo-
nios de fincas que se subasten en la capital y en el
partido se remitan y respectivamente unidos previo
su escamen y cotejo para evitar devoluciones por
falta de conformidad en su contenido—4ª y que no
se remitan los testimonios de remates del partido
solo ó de la capital sinó de ambos al propio tiem-
po y unidos los de una misma finca acompañando
en caso de empate el testimonio del sorteo manda-
do celebrar por Real órden de 10 de Enero de
1842 de cuya prevencion y de la anterior cuidarán
particularmente los comisionados especiales de ven-
tas; así que de llenar los estremos adoptados en la
circular espresada de 24 de setiembre.—Lo que co-
munico á V S para su cumplimiento en todas sus
partes, esperando de su celo que cuidará con toda
eficacia de llevar á efecto las preinsertas disposi-
ciones, por lo que en elló se interesa el buen servi-
cio; á cuyo fin se servirá escitar el de los Jueces
de 1ª instancia de los respectivos partidos de esa
provincia, para que los Escribanos se sujeten es-
trictamente en la estension de testimonios al mode-
lo que se les remitió y á las disposiciones acorda-
das en la presente, sirviéndose dar aviso del reci-
bo y de su circulacion.

Lo que traslado á V SS por medio del Boletín
oficial para que cumplan y hagan cumplir á los
Escribanos con cuanto se previene en la inserta cir-
cular Dios guarde á V SS muchos años Albacete 5
de Junio de 1843—Feliciano Polo

PRESIDIO DE LA CARRETERA DE LAS CABRILLAS.

La Junta económica de este presidio ha señala-
do para la subasta de los ranchos, pan, sopa y
aceite para el alumbrado el 20 de los corrientes á
las 10 de su mañana en la caserna de esta venta
para cuyo objeto se hallarán de manifesto en la
Comandancia del citado presidio los correspondien-
tes pliegos de condiciones. Venta-quemada 1.º de
Junio de 1843.—El Secretario, Agustin Otero.—
V.º B.º El Presidente, Tomás Partin.

MADRID 1.º DE JUNIO DE 1843

Don Agustin Romero, versado en toda clase de
negocios y con conocimientos en las oficinas gene-
rales y demas establecimientos de esta capital, ha
resuelto establecer agencia para dedicarse al servicio
de corporaciones y particulares, á los que ofrece
un continuo desvelo para cumplir su encargo con
esactitud teniéndolos al corriente del estado de sus
negocios y sin jamás consentirlos del buen resultado,
cuando conozca que puede serles adverso; bajo esta

inteligencia los que quisiesen valerse de sus servi-
cios podrán entenderse directamente con' él, dirijién-
dose sus cartas y demas documentos francos de porte,
á la calle de San Roque, núm 10 cuarto 2º

Continua la Exposicion publica de los pro- ductos de la industria Española, verifi- cada en el año de 1841.

D. Julian Lacabra (Carrera de San Ge-
rónimo) tiene presentados con el núm. 128
dos pianos cuadrilongos: el uno valuado en
4000 rs., tiene buenos bajos y tiples: del
otro de la misma clase nada han podido
decir los profesores por no hallarse con-
cluido En cuanto á las máquinas y tecla-
dos acomodados á las manos de los niños
de diferentes edades, si bien alguna como-
didad á estos al principio de la enseńanza,
algunos profesores creen que puede retra-
sarla despues en sus adelantos, porque,
acostumbrados á mover las manos en pe-
queña extension, encuentran nueva difi-
cultad cada vez que les mudan de teclado.
No deja de ser ingeniosa la aplicacion del
dinamometro para calcular la fuerza que
hacen las cuerdas de los pianos, á pesar de
consistir en un aparato ya conocido, y que
generalmente se emplea para medir toda
clase de fuerzas, y lo seria mucho mas si
estuviese el problema completamente resuel-
to, es decir, si se hubiese presentado tam-
bien el método de calcular las dimensiones
que han de tener las maderas que deben
emplearse en un piano para resistir á la
fuerza de las cuerdas, conocida que sea esta
por el dinamómetro; pues hasta el presente
unas y otras estan determinadas por reglas
particulares que cada constructor tiene de
las que recibió de su maestro, ó que ha ido
adquiriendo en fuerza de práctica. La Jun-
ta juzga merecedor á la medalla de bronce
al expresado Sr. Lacabra por el mérito
respectivo de los objetos que ha presentado.

Tambien D. Felix Perez (Corredera de
San Pablo) tiene presentados con el núm.
93 dos pianos picolos ó pianinos: el pri-
mero que contiene un reloj, si bien no pue-
de compararse como instrumento con los
demas que se han expuesto, es un gracioso
mueble que puede servir de adorno por su

bella forma y por estar muy bien concluidas las maderas. El segundo no es de tan perfecta construccion, y la Junta reserva proponer el premio correspondiente á la laboriosidad del señor Perez, cuando venga á unir la perfeccion en la parte instrumental á la de la material construccion.

Segun la opinion de personas inteligentes las dos guitarras que se han presentado con el núm. 28 del catálogo, son de esas pocas voces, circunstancia que rebaja su mérito como instrumentos. Su trabajo material está bien concluido, aunque se observa en el de la una mas delicadeza que en el de la otra; pero su perfecta conformidad con las plantillas francesas, su comparacion con otras muchas que de la misma clase é idéntica figura se han introducido en España, asi como los adornos de nacar y filetes de marfil puestos al rededor de las tapas, que son conocidamente de fabricacion francesa, hacen sospechar que las guitarras tienen el mismo origen, confirmando además el nombre de *Gerome* grabado en el clavijero de una de ellas.

D. Antonio Xemena, de Barcelona, ha remitido las tres guitarras que consta en el catálogo al núm. 60. La primera de hechura española, tiene muy buenas voces; pero es aun mas apreciable por los embutidos que la adornan, que si dejan algo que desear en punto á delicadeza, demuestran sin embargo que el artífice conoce todavía esta clase de trabajo, que en otro tiempo distinguia á nuestros guitarreros, y que poco á poco se ha ido perdiendo. La guitarra con un tornavoz sobre el arco derecho, es de voces nada comunes, y muy digna de atencion por el aumento, claridad y fuerza de los sonidos que produce, debiendo sin duda al tornavoz, cuya adición puede de tal vez conducir á una notable mejora en el instrumento, y que hace tiempo es el objeto de las investigaciones de los profesores. Mas para que esta guitarra ofreciese un resultado completo, seria de desear que tuviese la pulsacion mas suave, que el tiro entre el puente y la cejuela fuese mas corto, pues su demasiada longitud hace que las cuerdas no puedan subir á tono, y que la curvatura superior del tornavoz se modificara de manera que permitiese á la mano izquierda ejecutar cómodamente en la

parte del mástil, comprendida entre el dudado traste y la tarraja. La otra guitarra con dos tornavoces, no por la adición del segundo ofrece mayor cantidad de sonido ni mejores resultados que la de uno solo, siendo esta preferible además por la mayor facilidad de manejarse. La Junta juzga acreedor á la medalla de bronce al Sr. Xemena por su invencion y para animarle á que continúe en sus investigaciones.

No es menos digno de aprecio D. Juan Moreno, de esta Corte, por el celo que ha manifestado presentando el acordeon de dos octavas y media, señalado con el núm. 134 del catálogo. Este instrumento, de invencion moderna, y no muy generalizado todavía en España, nos hace sin embargo tributarios hasta cierto punto de la industria extranjera, y seria un señalado servicio para el pais el conseguir perfeccionar su construccion en términos de sostener una ventajosa rivalidad. Por lo tanto la Junta cree deber premiarse con mencion honorífica los buenos deseos y laboriosidad de dicho Sr. Moreno, autor del primer acordeon construido en España, sin embargo de que deje todavía algo que desear para igualar á los que han debido servirle de modelo.

Con el núm. 27 del catálogo se ha señalado un cuadro mosaico de maderas finas, ejecutado por D. Miguel Medina, maestro ebanista en esta Corte, que representa un asunto de historia; su precio 3000 rs. La Junta reconoce en este cuadro mucho mérito por la correccion del dibujo, y por la gran prolijidad é inteligencia que requiere el producir el claro-oscuro por medio de maderas de color natural, siendo el Sr. Medina el único á quien debemos la perfeccion de este género de trabajo, digno de un museo, para perpetuar la memoria del autor, premiado con la medalla de oro por la Sociedad económica Matritense en justo aprecio de otro trabajo semejante: este fué el de la secretara que consta en el catálogo al núm. 138, y que se admitió no precisamente como objeto de Exposicion, pues la presentó el poseedor actual, cuanto para contribuir al ornato de ella. La Junta siente que no se le pueda adjudicar otro premio á tan benemérito artista que el de distinguirle con la mencion honorífica, por estar prevenido en la instruccion de 16

de Julio, aprobada por V. A., se prefieran en la calificación aquellos artículos que sean de mayor uso y despacho en el comercio; pero al mismo tiempo cree la Junta que esta manifestación será para el Sr. Medina un testimonio público del mérito que ha contraído, y tan satisfactoria como los mayores premios á que pudiera optar en competencia de otros objetos de la misma clase.

Igual mención honorífica juzga la Junta deber hacerse de D. Mateo Medina por el templete gótico, el florero chinosco y el canastillo, todos de embudidos y calados de maderas finas, núm. 31 del catálogo; y en cuyos objetos sobresale el mismo exquisito gusto, prolijidad de trabajo é inteligencia que en las obras de su hijo D. Miguel, de que acaba de hablarse.

TERCERA PARTE.

Fabricaciones y objetos diferentes.

SECCION X.

Fábricas de cristal y vidrio, de porcelana, loza y objetos de barro. Jabones, esencias, productos químicos, y otros.

La diversidad de objetos cuya calificación ocupa á la Junta, no permite presentarlos á V. A. en un orden tan metódico como fuera de desear, para poder hacer sobre los de cada clase las observaciones oportunas. Con efecto, en esta tercera parte de su tarea los hay tan varios y heterogéneos, que si bien se prestan á consideraciones generales acerca del estado de nuestra industria, no se pueden comparar entre sí muchos de ellos, aun los comprendidos en una misma sección, ni ligarse bajo ningún aspecto; sino que exigen ser examinados independientemente. Así lo hará la Junta cuando la naturaleza misma de las cosas la obligue á ello.

De calidad superior y precios extraordinariamente equitativos son los vasos y demás objetos de vidrio blanco presentados en el núm. 18 del catálogo por D. Juan y D. Tomas Valarino, fabricantes de estos artículos en Cartagena. La diafanidad del vidrio, la elegancia de sus for-

mas, y la completa perfección, en fin, de todas las piezas, que les dá el aspecto de un hermoso cristal, han agradado generalmente al público que á porfía quería comprarlas.

Los Sres. Valarino, que han visitado detenidamente las fabricas extranjeras para introducir en las suyas todas las mejoras que se hallan en aquellas, han conseguido, invirtiendo un cuantioso capital, la superioridad á que han llegado en este ramo de industria, tan necesario é interesante en el consumo, por el que antes salian de España no pequeñas sumas. Los grandes pedidos que tiene la fábrica comprueban el crédito adquirido: todas estas circunstancias recomiendan altamente el mérito de dichos señores, que además son dueños de otras fabricas de gran importancia, ya de vidrios planos y de fanales, ya de alumbre, vidrio y otros productos químicos, empleando en ellas centenares de brazos, y aumentando la riqueza del país en varios ramos de prosperidad pública; por lo cual la Junta no solo considera acreedores á los señores Valarino al premio de la medalla de oro, como debido al alto grado de perfección y crédito á que han sabido elevar sus establecimientos, sino que se atreve á recomendarlos á V. A. para la condecoración ú otra gracia que sea de su superior agrado, como recompensa particular debida á tan extraordinario mérito.

A nombre de D. Juan Antonio del Adalid, fabricante de vidrio claro y oscuro en la Coruña con Real privilegio se han expuesto vidrios planos de diferentes magnitudes, fanales, tejas y cilindros de la primera clase, y varias diferencias de botellas de la segunda, que habia remitido, como muestra de sus primeros trabajos, para que se presentasen en la Exposición pública que debió celebrarse en el año de 1834, y que por no haberse verificado se han reservado para esta, ocupando el núm. 1.º del catálogo.

(Se continuará.)